ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.
1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios
2. Análisis de Costos y Precios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Gobernación de Sucre, con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
E. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
12171509	(B) Materias Primas	(12) Material químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	(17) Colorantes	(15) tintes	(09) Colorantes reactivos
41104102	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio de medición, de observación y de pruebas	(10) Equipo de laboratorio y científico	(41) Contenidos de recogida y transporte de especímenes y suministros	(02) Lancetas
41121701	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio de medición, de	(12) Suministros y accesorios de laboratorio	(17) Tubos de ensayo	(01) Tubos de ensayo general o multipropósito

		observación y de pruebas			
42182201	(E) Productos de Uso Final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(18) Productos de examen y control del paciente	(22) Termómetros eléctricos para uso medico	(01) Termómetros eléctricos para uso medico
41103011	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio de medición, de observación y de pruebas	(10) Equipo de laboratorio y científico	(30) Equipos de enfriamiento para laboratorio	(11) Refrigeradores para propósitos generales o congeladores
53131624	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo	(24) Paños limpiadores desechables
46181532	(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y suministros de defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(32) Batas de laboratorio
42131702	(E) Productos de Uso Final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(13) Telas y vestidos médicos	(17) prendas textiles quirúrgicas	(02) batas de cirugía
46181611	(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y suministros de defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(16) calzado de protección	(11) Botas impermeables
42131606	(E) Productos de Uso Final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(13) Telas y vestidos médicos	(16) vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	(06) mascaras quirúrgicas o de aislamientos para personal medico
53103101	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(31) chalecos	(01) chalecos para hombre

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

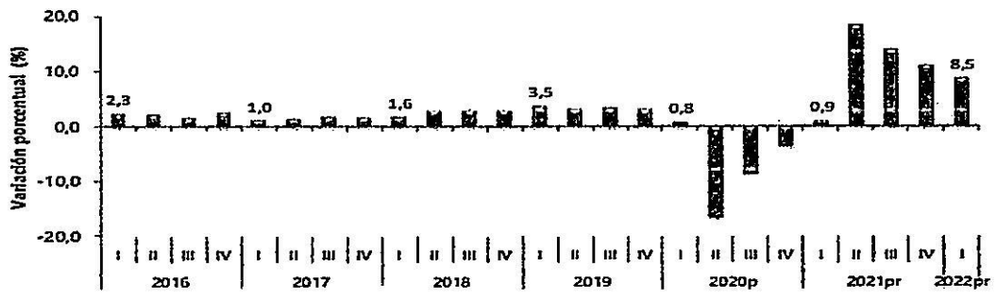
A. ASPECTOS GENERALES

Conjunto de acciones sectoriales y comunitarias encaminadas a recuperar las capacidades básicas de la autoridad sanitaria en la nación y territorios para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, **a través de estrategias enmarcadas en el siguiente componente:** Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la: ***regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización del sistema general de seguridad social en salud, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.***

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1. Económico

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 14,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles[3]	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
Industrias manufactureras	**11,1**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022Pr- II / 2021Pr-II	2022Pr / 2021Pr	2022Pr- II / 2022Pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

En junio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,2% y el personal ocupado creció 4,6% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,1%. Si se comparan los resultados de junio de 2022 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 25,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 0,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce mesesPr
Junio 2022

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación Trienal	Variación año corrido Trienal
	Junio 2022 / junio 2021	Enero - junio 2022 / enero - junio 2021	Julio 2021 - junio 2022 / julio 2020 - junio 2021	Junio 2022 / 2019	Enero - junio 2022 / enero - junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	17,2	18,2	17,9	25,6	23,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,1	17,7	17,6	28,2	25,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	20,0	17,5	16,1	24,4	21,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	17,1	17,7	17,6	28,1	25,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	20,7	16,8	15,1	27,1	23,1
Total Personal ocupado	4,6	2,9	2,2	-0,8	-1,7

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video aportando en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Junio de 2022/ junio de 2021 Variación %	Junio de 2022/ junio de 2021 Contribución PP	Junio de 2022 / junio de 2019 Variación %	Junio de 2022 / junio de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	17,2	17,2	23,8	23,6
Combustibles para vehículos automotores	17,5	3,2	15,7	3,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	73,1	2,8	157,9	4,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	54,2	2,0	82,4	2,7
Equipos y aparatos de sonido y video	104,3	1,9	90,5	1,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	20,0	1,8	43,7	3,5
Prendas de vestir y textiles	26,3	1,7	20,1	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	19,1	1,2	27,8	1,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7	0,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	34,9	0,6	24,5	0,5
"Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	16,8	0,5	23,7	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,9	0,5	0,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,6	0,4	33,5	1,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,2	0,3	17,2	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,2	28,2	0,5
Bebidas no alcohólicas	12,9	0,1	6,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	26,1	0,1	22,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0	13,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	-5,3	-0,2	23,4	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,5	-0,6	20,8	1,8

Fuente: DANE – EMC.

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2022 aumentó 4,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, 3,2% del personal temporal directo, 13,0% del personal temporal contratado a través de empresas y 5,3% de los aprendices. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de junio de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 0,8%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2022 / junio de 2021 Variación %	Junio de 2022 / junio de 2021 Contribución PP	Junio de 2022 / junio de 2019 Variación %	Junio de 2022 / junio de 2019 Contribución PP
Total comercio y vehículos	4,6	4,6	-0,8	-0,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	4,6		-0,4	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	3,9	2,6	1,7	1,1
Personal temporal directo	3,2	0,7	-5,4	-1,3
Personal temporal contratado a través de empresas	13,0	1,1	-2,4	-0,2
Personal Aprendices	5,3	0,1	-14,6	-0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2	-0,7	-0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	6,2	0,4	8,6	0,5
4771 - 4772 Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	17,5	1,5	-6,5	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	8,9	0,7	-0,1	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,3	0,6	13,6	0,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	2,8	0,3	-3,7	-0,4
4731 Comercio al por menor de combustible para automotores	3,6	0,3	-5,8	-0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,2	-0,1	0,0
4541 Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,2	0,2	0,5	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	9,2	0,1	-15,6	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,6	0,1	-9,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	7,4	0,0	8,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,6	0,0	-7,2	0,0

Fuente: DANE – EMC.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)pr
Total nacional*
Junio 2022/ junio 2021

Indicador	Variación anual Junio 2022 / junio 2021	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2022 / enero - junio 2021	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de junio 2022	Participación en las ventas totales de junio 2021
Ventas totales	31,1	31,1	28,6	28,6	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	108,8	2,9	27,7	0,8	4,2	2,6
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	28,0	28,2	28,7	27,9	95,8	97,4

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

Tabla 9. Principales indicadores de las ventas totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)Pr
Total nacional*
Junio 2022 / junio 2019

Indicador	Variación trienal Junio 2022 / 2019	Contribución (pp)	Variación año corrido trienal Enero - junio 2022 / enero - Junio 2019	Contribución (pp)
Ventas totales	42,0	42,0	38,8	38,8
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	373,7	4,7	232,7	2,7
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	37,7	37,3	36,5	36,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

2. Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019Pr

Departamento	Junio de 2022 / junio de 2021				Junio de 2022 / junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	17,1	17,1	4,6	4,6	28,2	28,2	-0,4	-0,4
Bogotá D.C.	15,8	5,2	3,3	0,9	27,4	9,0	-4,7	-1,3
Cundinamarca	36,4	2,3	2,6	0,1	77,1	4,1	4,9	0,2
Antioquia	10,4	1,7	4,4	0,7	24,6	4,0	0,1	0,0
Valle del Cauca	13,0	1,3	1,5	0,2	15,1	1,5	-7,2	-0,9
Atlántico	20,1	1,0	7,3	0,5	28,9	1,5	6,2	0,4
Santander	21,6	0,8	8,9	0,4	31,0	1,1	6,9	0,3
Otros departamentos	18,5	4,8	6,4	1,9	24,1	7,0	3,2	0,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
***Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).**

Ventas reales
En junio de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 17,1%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 5,2 puntos porcentuales, seguido de Cundinamarca con un aporte de 2,3 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2022 frente a junio de 2019 la variación fue de 28,2%.

Personal ocupado
En junio de 2022 frente a junio de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,6%, en los siete (7) dominios departamentales se presentaron variaciones positivas.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 6,9% para el mes de junio de 2022 en relación con junio de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado con 1,3 puntos porcentuales. Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2022 frente a junio de 2019 se evidencia que se registró una variación trienal de 44,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional[Pr]
Junio 2022 / junio 2021
Junio 2022 / junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Jun 2022 /jun 2021				Jun 2022 /jun 2019			
Código - Descripción	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	6,9	6,9	5,4	5,4	44,3	44,3	4,3	4,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,0	4,8	6,5	2,1	47,0	14,9	3,3	1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,3	0,8	6,7	1,4	27,9	7,5	12,6	2,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,0	1,3	4,1	1,9	53,1	21,9	1,6	0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Información agosto 2022

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

Alianzas comerciales

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.



Acuerdo	Países involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza Noruega Islandia Liechtenstein	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
Alianza del Pacífico	Chile Perú México	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
Comunidad Andina (CAN)	Perú Ecuador Bolivia	Acuerdo comercial de manera bilateral
Mercosur	Argentina Brasil Paraguay Uruguay	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
Triangulo Norte	Guatemala El Salvador Honduras	Acuerdo comercial de manera bilateral
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago Jamaica Barbados Guyana Antigua y Barbuda Belice Dominica Granada Mojerrat San Cristóbal y Nieves Santa Lucía San Vicente Las Granadinas	Comercio y cooperación económicos y técnicos.

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2016.

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

El régimen jurídico de protección del derecho a la seguridad e indemnidad de los consumidores, sin perjuicio de los demás que les reconozcan leyes especiales, está establecido en la Constitución Política y el Estatuto del Consumidor. Conforme al artículo 78 de la Constitución Política, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Por su parte, la Ley 1480 de 2011 tiene como principio general, entre otros, proteger, promover y garantizar la efectiva defensa del derecho que tiene el consumidor a su seguridad e indemnidad, esto es, a que los productos que utiliza en la satisfacción de sus necesidades no le causen daño en situaciones normales de utilización, así como a recibir protección ex ante contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad que estos le representen.

Correlativamente y en los términos del propio Estatuto, todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, obligación que se consagra en doble vía si se tiene en cuenta que, a su vez, el consumidor tiene el deber de informarse respecto a las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con el adecuado uso o consumo de los bienes y servicios, su conservación e instalación; también se prevé la obligación solidaria y temporal para el productor y el proveedor de responder a título de garantía por la conformidad del producto con las condiciones de seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. En relación con la seguridad de los productos son diversas las acciones y decisiones que puede adoptar la Superintendencia de Industria y Comercio, y aun cuando la responsabilidad por daños por producto defectuoso es de conocimiento de la jurisdicción ordinaria ello no se opone a la aplicación de medidas tendientes a la protección de los consumidores, porque esta actuación es bien diferente a la reservada para el juez en la tasación de perjuicios. Así, la autoridad Estatal podrá:

- Con excepción de las competencias atribuidas a otras autoridades, establecer la información que deba indicarse en determinados productos, la forma de suministrarla así como las condiciones que esta debe reunir, cuando se encuentre en riesgo la salud, la vida humana, animal o vegetal y la seguridad, o cuando se trate de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
- Ordenar, como medida definitiva o preventiva, el cese y la difusión correctiva en las mismas o similares condiciones de la difusión original, a costa del anunciante, de la publicidad que no cumpla las condiciones señaladas en las disposiciones contenidas en esta ley o de aquella relacionada con productos que por su naturaleza o componentes sean nocivos para la salud y ordenar las medidas necesarias para evitar que se induzca nuevamente a error o que se cause o agrave el daño o perjuicio a los consumidores.
- Emitir las órdenes necesarias para que se suspenda en forma inmediata y de manera preventiva la producción, o la comercialización de productos hasta por un término de sesenta (60) días, prorrogables hasta por un término igual, mientras se surte la investigación correspondiente, cuando se tengan indicios graves de que el producto atenta contra la vida o la seguridad de los consumidores, o de que no cumple el reglamento técnico.
- Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjuicio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor.
- Fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad para determinados bienes y servicios, mientras se expiden los reglamentos técnicos correspondientes cuando encuentre que un producto puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de los consumidores.

Imponer multas hasta por dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, o hasta de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes por inobservancia de órdenes o instrucciones mientras se permanezca en rebeldía; ordenar el cierre temporal del establecimiento de comercio hasta por 180 días o el cierre definitivo en caso de reincidencia y atendiendo la gravedad de las faltas; prohibición temporal o definitiva de producir, distribuir u ofrecer al público determinados productos, y disponer la destrucción de un determinado producto, que sea perjudicial para la salud y seguridad de los consumidores. Recuperado en https://www.sic.gov.co/marco-normativo

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Sucre debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño

empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS S A S

INSUMOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S A S

MEDIMARCAS S A S

DERMOPLUS SAS

DEFENSORY S A S

DENTALES NK S A S

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

- Consejo Superior de Microempresa
- Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.**

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1'736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2'160.692 UVT)

UVT 2022 $38.004

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $ 895.488.252	Superior a $ 895.488.252 e inferior o igual a $ 7'790.629.980	Superior a $ 7'790.629.980 e inferior o igual a $ 65'996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $ 1'253.675.952	Superior a $ 1'253.675.952 e inferior o igual a $ 5'014.665.804	Superior a $ 5'014.665.804 e inferior o igual a $ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $ 1'701.401.076	Superior a $ 1'701.401.076 e inferior o igual a $ 16.387'172.784	Superior a $ 16.387'172.784 e inferior o igual a $ 82.114.938.768

Adicionalmente se consulta en el departamento de Sucre. https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/ADQUISICION-DE-INSUMOS-Y-ELEMENTOS-PARA-EL-FORTALECIMIENTO-DE-LA-AUTORIDAD-SANITARIA-Y-AMBIENTAL-/departamento/SUCRE/, encontrando resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda en Sucre.

SINCELEJO (567 EMPRESAS)
COROZAL (75 EMPRESAS)
SAN ONOFRE (41 EMPRESAS)
SAN MARCOS (36 EMPRESAS)
TOLU VIEJO (36 EMPRESAS)
LOS PALMITOS (32 EMPRESAS)
SAN PEDRO (26 EMPRESAS)
OVEJAS (25 EMPRESAS)
SAMPUES (23 EMPRESAS)
MAJAGUAL (22 EMPRESAS)

SANTIAGO DE TOLU (22 EMPRESAS)
COVENAS (17 EMPRESAS)
GALERAS (17 EMPRESAS)
SUCRE (15 EMPRESAS)
CAIMITO (13 EMPRESAS)
COLOSO (11 EMPRESAS)
SAN JUAN DE BETULIA (11 EMPRESAS)
MORROA (10 EMPRESAS)
LA UNION (9 EMPRESAS)
SAN BENITO ABAD (8 EMPRESAS)
EL ROBLE (6 EMPRESAS)
GUARANDA (5 EMPRESAS)
PALMITO (5 EMPRESAS)
TOLÚ (5 EMPRESAS)
CHALAN (3 EMPRESAS)
SINCÉ (3 EMPRESAS)
TOLUVIEJO (2 EMPRESAS)

Distribución de Empresas por Facturación,

PEQUEÑAS (70 EMPRESAS)
MEDIANAS (3 EMPRESAS)
CORPORATIVAS (1 EMPRESAS)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel local.

2. Análisis de Costos y Precios.

El análisis de Costos y Precios se elaboró con base a cotizaciones presentadas por empresas representativas del mercado. Para los efectos pertinentes, la entidad realizó las diferentes cotizaciones con empresas dedicadas al suministro de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, para establecer los valores de referencia de precios unitarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Gobernación de Sucre, así;

1. MC-SSD-032-2022 - GOBERNACION DE SUCRE

<table>
<tr><td>Modalidad</td><td colspan="2">Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td colspan="2">Compraventa</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="2">ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="2">$ 6.179.500</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">Un (1) pago único correspondiente al 100% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="2">Veinte (20) días hábiles</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td colspan="2">42294005 - Guantes de protección radiológica para uso médico
42131604 - Gorro de quirófano para personal médico</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="2">DOS - B SERVICIOS SAS</td></tr>
<tr><td>Contratista Adjudicatario</td><td colspan="2">DOS - B SERVICIOS SAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Garantías</td><td>Cumplimiento</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de Bienes</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto o especificaciones técnicas</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO/PROMEDIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Guantes de protección de nitrilo, talla S, M, L, caja x 100</td><td>Unidad</td><td>20</td><td>$ 55.000,00</td><td>$1.100.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bata manga larga de algodón, talla x 200 gr</td><td>Unidad</td><td>6</td><td>$ 13.960,39</td><td>$ 78.831,81</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Gorro de quirófano para personal médico gorro desechable-cofia, caja x 100</td><td>Unidad</td><td>20</td><td>$ 52.500,00</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Guantes de látex cirugía caja x100, tallas S, M, L</td><td>Unidad</td><td>100</td><td>$ 62.500,00</td><td>$6.250.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>$8.479.832,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td colspan="2">Secop II</td></tr>
<tr><td>Link de acceso</td><td colspan="2">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2948712</td></tr>
</table>

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

SDP-MIN-009-2022- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - BOGOTÁ

Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Compraventa
Objeto	ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, E INSUMOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DEMÁS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SDP.
Valor	$30.000.000
Forma de pago	

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	0	Comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se suscribió dicha acta, correspondiente a los elementos efectivamente suministrados durante este periodo, previa presentación del ingreso al almacén de la SDP de los elementos suministrados.
2	0	Se cancelará mes vencido comprendido entre el 1 y el 30 del mes de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados previa presentación del ingreso al almacén de la SDP de los elementos suministrados
3	0	El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato y corresponderá al pago de los elementos efectivamente suministrados en el periodo

Duración	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Código UNSPSC	46181533 - Batas protectoras 46181500 - Ropa de seguridad 46181501 - Delantales protectores 46181504 - Guantes de protección
Oferentes	VIATELIX TRUST CAPITAL SAS BSANTE COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S. S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S FEC S&S SAS INPROHC SAS C&P INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S CONSULTORES Y ASESORES TIC INDUHOTEL S.A.S. ACEC CONSULTING
Contratista Adjudicatario	VIATELIX TRUST CAPITAL SAS
Experiencia	Para el presente proceso el proponente deba presentar hasta DOS (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto u obligaciones o alcance o condiciones sea similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor de las certificaciones presentadas, incluido el IVA, deber ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Presupuesto	ITEM	ELEMENTO PROTECCION	DESCRIPCION	TALLA/ PRESENTACION	MEDIDA
	1	BATA ANTIFLUIDOS	Unisex, Cuello tipo mao, Cierre comercial de plastico, manga larga, con puño reactado, confeccion con superior liviano y con refuerzo. Cuello Sanitario sobre el hombro superior izquierdo, material antifluidos. Lavado 5x4 Clase Antiflamen	DIFERENTES TALLAS (S-M-L-XL)	UNIDAD
	2	GUANTES DE NITRILO AZUL CLT	Material en antideslizante, calce semiajustado, no verfo estandar DIFERENTES TALLAS Presentacion: Caja por 100 unidades.	DIFERENTES TALLAS (S-M-L-XL)	UNIDAD
	3	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95	Corta aliento Espuma nasal ajustable Del hule moldeado Cumplir con NIOSH 42CFR84 N95 Desechable Empaque individual	UNICA	UNIDAD
	4	PANTALON EN JEANS INDUSTRIAL DE DOTACION TELA:	Denim liviano (14 onzas) Semielastizado. Composicion: 100% algodon DISEÑO Corte recto (sin elementos multiusos) Modelo clasico 7 pasadores para correa 2 Bolsillos delanteros con tuneles en vez de aletilla 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha 2 Bolsillos posteriores con aletas para cierre de seguridad Bragueta con cierre de Nylon, con cuatro botones de tagua, con solapeta interior de seguridad Doble costura (todo el pantalon)	DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
	5	CHALECO DOTACION PARA MANTENIMIENTO	Chaleco en tela liviana con 8 bolsillos delanteros, con cierre de cremallera de nylon, diseño en V. Tres bolsillos de pecho de diario tamaño, Dos bolsillos laterales con cremallera y bolsillos anteriores con tapas y cierre de velcro. Bolsillo interno abierto con cremallera	DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
	6	BOTAS DE SEGURIDAD ALTA GAMA	ESPECIFICACIONES Ergonomica Aislante electrico Impermeable Punteras de seguridad no metalica Suela de alta resistencia Plantilla antiperforante Suela antideslizante	DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
	7	ENVASE PLASTICO PARA GEL	ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADORA	FRASCO POR 60 ML	UNIDAD
	8	ELEMENTOS NO INCLUIDOS	Los que el Seguro Riesgos Laborales considere necesarios		
Garantías	**Cumplimiento.**		Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.		
Fuente	Secop II				
Link de acceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.2933349				

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Suministro	
Objeto	ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LOS COMPONENTES DE SALUD AMBIENTAL COMO COMO AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y SANIDAD PORTUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	
Valor	$ 39,991,000	
Forma de pago	Un (1) pago único correspondiente al 100% del valor del contrato	
Duración	Quince (15) días calendario, iniciando a partir de la firma del acta de inicio	
Código UNSPSC	46171500 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	
Contratista Adjudicatario	HI CLEAN COL SAS	
Oferentes	HI CLEAN COL SAS	
Experiencia	Experiencia Mínima del Proponente: El Departamento del Guainía solicita que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos hayan consistido en el suministro o donación de elementos de bioseguridad y desinfección, dentro de los cuales se evidencie el suministro de insumos químicos potabilizadores de agua. La sumatoria de los valores de los contratos relacionados deberá ser superior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	Calidad de Bienes	Por el 10% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y un (1) año más.
Presupuesto o especificaciones técnicas	Especificaciones técnicas muy extensas, validar en enlace de verificación	
Fuente	Secop I	

Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-124041&g-recaptcha-response=03ANYolqv3sA42Wnk79eNwtWvu5ZNKoSl9BvWB5po1aPLf4LZuIa-DlOUONy1-5CHIIGLqJUe70IMPOJkzmuYXrNc27_HIba0zl_zeW8lSe-sC15O5a1O41dSWWO5RZOG_cKWne0YjBS3ayykHGBbja37FJNN_xs2W9pl9jkIEeUrcNhNHK4d7WM4v3Plus0KB3j0lvdPf1740pmfHnRcNlW8tH_2hfct5l6CaTvd-uRDNMhOw8X1uDrO8j0oXPw6JENmImmKnvVac0wulfTLOVWOx1XaFw-9V-zAC-9F7Kmjo_2d8zRHPo3NWpnvF29r_VJGmUnvM-fT4lvtAGPVJdVEAM3KSlcnEDwSRiQ_colXXduqLJ7Jeqv5C3VaKbaJZZR-aii23m0Maf5swdGZxJUyBGfVVOqY2fJJwl-9KnT_PkK9uqmdjsCzHlWpq3BdvjE-_9TovUbvCc06eRlmR2JYjJ9iLodpsXXvwd6cSZDl2DT_idVEVnurywWolXv4Bz8O3WYHDJIGP4opaSiNs0GyZM6U-fWA	

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.485.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OLTESALUD	MEDICARIBE NIT. 64544897-7	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO CUANDO CORRESPONDA	MEDIANA	MINIMOS	MAXIMOS	DESVIACION ESTANDAR
1	Colorantes reactivos: análisis de agua (DPD)	$ 3.300.000	$ 3.200.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 70.711
2	Lancetas: caja x 50	$ 70.000	$65.000	$67.500	$ 67.500	$ 65.000	$67.500	$ 3.536
3	Medidores de ph: medidor integrado (pH, Cloro) para redes de distribución agua para consumo humano y piscina	$ 600.000	$650.000	$625.000	$ 625.000	$ 600.000	$ 625.000	$35.355
4	Tubos de ensayo general o multipropósito: con azul de bromotimol soluble en agua LOVIBOND ref. 460440	$ 25.000	$20.000	$22.500	$22.500	$ 20.000	$22.500	$ 3.536
5	Tubos de ensayo general o multipropósito: vial eppendorf x 1000 de 1,5 cc	$ 25.000	$ 20.000	$22.500	$ 22.500	$ 20.000	$22.500	$ 3.536
6	Termómetros digitales para medición de temperatura en alimentos, temperatura máxima 300°C	$ 80.000	$ 70.000	$75.000	$ 75.000	$70.000	$75.000	$ 7.071
7	Paños limpiadores desechables: paños húmedos desinfectantes en alcohol, caja x100	$ 10.000	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.000	$ 10.000	$ 11.000	$ 1.414
8	NEVERA PLÁSTICA 6 LITROS manija para fácil transporte. • Aislamiento térmico: (espuma de poliuretano rigida) TERMÓMETRO NEVERA DIGITAL - CONGELADOR • Tipo: Temperatura Externa • Rango temperatura: -40 °C a 70 °C - resolución 0.1 °C • Exactitud: +/- 2.0 °C • Alimentación: 01 batería "LR44" (incluida) • Display grande y de fácil lectura	$ 250.000	$280.000	$265.000	$ 265.000	$ 250.000	$ 265.000	$ 21.213
9	Batas de laboratorio tela dacrón	$ 70.000	$ 50.000	$60.000	$60.000	$50.000	$60.000	$14.142
10	Bota pantaneara, caucho Pvc, impermeable,caña alta	$ 64.000	$ 72.000	$ 68.000	$ 68.000	$ 64.000	$ 68.000	$ 5.657

11	BATA MANGA LARGA, DESECHABLES: FABRICADA EN TELA QUIRURGICA, PUÑOS RESORTADOS PAQ X 48 UNDS	$ 420.000	$ 410.000	$ 415.000	$415.000	$410.000	$415.000	$ 7.071
12	MASCARILLAS N95, REF:9820, Mascarillas certificadas x unidad	$ 3.550	$ 3.650	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.550	$ 3.600	$ 71
13	TRAJES DESECHABLES BIOSEGURIDAD: Overol Bioseguridad material quirúrgico desechable 70 gr con polainas (cubre zapato) incluidos, por el tipo de material Una sola pieza. Manga larga, Elástico en Capota, Puño, Cintura atrás, bota, Cremallera frontal con cubre cremallera para mayor seguridad, Polainas con elástico, Puntada de seguridad.	$ 40.000	$ 50.000	$ 45.000	$ 5.000	$40.000	$45.000	$ 7.071
14	CHALECOS, TIPO PERIODISTA UNISEX: FABRICADO EN TELA DE DRIL, 4 BOLSILLOS AL FRENTE. MARCADOS	$ 50.000	$70.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 50.000	$60.000	$ 14.142

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Colorantes reactivos: análisis de agua (DPD)	UNIDAD	1	19%	$ 3.250.000	$ 3.250.000
2	Lancetas: caja x 50	CAJA	10	19%	$ 67.500	$ 675.000
3	Medidores de pH: medidor integrado (pH, Cloro) para redes de distribución agua para consumo humano y piscina	UNIDAD	5	19%	$ 625.000	$ 3.125.000
4	Tubos de ensayo general o multipropósito: con azul de bromotimol soluble en agua.	UNIDAD	20	19%	$ 22.500	$ 450.000
5	Tubos de ensayo general o multipropósito: vial x 1000 de 1,5 CC.	CAJA	20	19%	$ 22.500	$ 450.000
6	Termómetros digitales para medición de temperatura en alimentos, temperatura máxima 300°C	UNIDAD	25	19%	$ 75.000	$ 1.875.000

7	Paños limpiadores desechables: paños húmedos desinfectantes en alcohol, caja x100	CAJA	10	19%	$ 11.000	$ 110.000
8	NEVERA PLÁSTICA 6 LITROS manija para fácil transporte. • Aislamiento térmico: (espuma de poliuretano rígida) TERMÓMETRO NEVERA DIGITAL - CONGELADOR • Tipo: Temperatura Externa • Rango temperatura: -40 °C a 70 °C - resolución 0.1 °C • Exactitud: +/- 2.0 °C • Alimentación: 01 batería "LR44" (incluida) • Display grande y de fácil lectura	UNIDAD	15	19%	$ 265.000	$ 3.975.000
9	Batas de laboratorio tela dacrón	UNIDAD	25	19%	$ 60.000	$ 1.500.000
10	Bota pantanera, caucho PVC , impermeable, caña alta	UNIDAD	25	19%	$ 68.000	$ 1.700.000
11	Bata manga larga, desechables: fabricada en tela quirúrgica, puños resortados paq x 48 und	CAJA	5	19%	$ 415.000	$ 2.075.000
12	Mascarillas n95, ref:9820, Mascarillas certificadas x unidad	UNIDAD	2000	19%	$ 3.600	$ 7.200.000
13	Trajes desechables bioseguridad: Overol Bioseguridad material quirúrgico desechable 70 gr con polainas (cubre zapato) incluidos, por el tipo de material Una sola pieza. Manga larga, Elástico en Capota, Puño, Cintura atrás, bota, Cremallera frontal con cubre cremallera para mayor seguridad, Polainas con elástico, Puntada de seguridad.	UNIDAD	20	19%	$ 45.000	$ 900.000
14	Chalecos, tipo periodista unisex: fabricado en tela de dril, 4 bolsillos al frente, Marcados.	UNIDAD	20	19%	$ 60.000	$ 1.200.000
TOTAL, INCLUIDO IVA						**$ 28.485.000**

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los precios cotizados por los posibles oferentes para obtener el valor unitario, se realizaron cotizaciones del mercado una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía

para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que 100% del presupuesto se utilizara en la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente ni necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Dado en Sincelejo, a los 21 días de noviembre de 2022.

SANDRA PATRICIA TORO GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Sucre (asignada)

Elaboro y proyectó Análisis del Sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera